



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Libertas 7, S.A. comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Con fecha de 24 de julio de 2007 la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26.1.d) y 46.1.c) del Real Decreto 1310/2005, ha considerado, en relación con el proceso de fusión por absorción de Valenciana de Negocios, S.A. y Crónica Mítica Valenciana, S.A. por Libertas 7, S.A. que el documento adjunto es equivalente al folleto exigible de acuerdo con lo establecido en dicho Real Decreto.

Valencia, 24 de julio de 2007.

Elsa Andrés Sanchis
Secretaria del Consejo de Administración
Libertas 7, S.A.

DOCUMENTO EQUIVALENTE AL FOLLETO

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A. Y CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA, S.A. POR LIBERTAS 7, S.A.

1. PERSONAS RESPONSABLES.

1.1. Identificación de las personas responsables.

D^a Elsa Andrés Sanchis, en nombre y representación de Libertas 7, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Libertas 7") en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de Libertas 7, S.A expresamente facultada al efecto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 19 de junio de 2007, asume la responsabilidad del contenido del presente documento equivalente al folleto exigible de conformidad con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (en adelante, el "Documento Equivalente").

1.2. Declaración de las personas responsables.

D^a Elsa Andrés Sanchis, como responsable del presente Documento Equivalente, declara que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. CONTENIDO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE.

2.1. Antecedentes.

Los Consejos de Administración de Libertas 7, S.A. (en adelante, Libertas 7), y Valenciana de Negocios, S.A. (en adelante, Valenciana de Negocios) celebrados ambos el día 31 de marzo y, por su parte, el Consejo de Administración de Crónica Mítica Valenciana, S.A. (en adelante, Crónica Mítica) celebrado el día 30 de marzo, redactaron y suscribieron un Proyecto de Fusión por absorción de Valenciana de Negocios y Crónica Mítica por parte de Libertas 7 (el "Proyecto de Fusión" o el "Proyecto"), de conformidad con lo previsto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicho Proyecto fue objeto de depósito en el Registro Mercantil de Valencia con fecha de 11 de abril de 2007.

El Registro Mercantil de Valencia procedió en fecha 13 de abril de 2007 a la designación de Experto independiente Auditor Costa Auditores, S.L., que aceptó dicha designación en la misma fecha, procediendo a emitir su Informe en fecha 9 de mayo de 2007.

El Informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión se formuló por el Consejo de Administración de Valenciana de Negocios con fecha 11 de

mayo de 2007 y por los Consejos de Administración de Crónica Mítica y Libertas 7 el día 14 de mayo de 2007.

Con fecha 18 de junio de 2007 se celebró la Junta General ordinaria y extraordinaria de Valenciana de Negocios. Con fecha 19 de junio de 2007 se celebró la Junta General ordinaria y extraordinarias de accionistas de Libertas 7 (sociedad absorbente). Con fecha 19 de junio de 2007 se celebró la Junta Universal de Crónica Mítica. Las citadas Juntas de accionistas acordaron la aprobación del Proyecto de Fusión, del Balance de Fusión y la operación de fusión entre dichas sociedades. De acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Fusión, Libertas 7, para atender al canje de acciones de Valenciana de Negocios y Crónica Mítica, adoptó en la citada Junta General -celebrada el día 19 de junio de 2007- un aumento de su capital social en un importe nominal de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (4.239.276,50 €), mediante la emisión de OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (8.478.553) nuevas acciones de cincuenta céntimos de euro (€ 0.50) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.1.d) y 41.1.c) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, la obligación de publicar un folleto no se aplicará a la admisión negociación de los valores ofrecidos, asignados o que vayan a ser asignados en relación con una fusión, siempre que se facilite un documento que contenga información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores considere equivalente a la del folleto.

2.2. Documentación que conforma el Documento Equivalente.

Con anterioridad a la fecha de hoy se ha presentado a la CNMV la siguiente documentación (la "Documentación"), que se incorpora por referencia al presente Documento Equivalente al constar en el registro de dicha Comisión:

1.- Varios hechos relevantes en virtud de los cuales se entregó la siguiente documentación:

(a) Proyecto de Fusión, formulado y aprobado conjuntamente por los Consejos de Administración de Libertas 7 –en fecha 31 de marzo de 2007-, Valenciana de Negocios –en fecha 31 de marzo de 2007- y Crónica Mítica –en fecha 30 de marzo de 2007-.

(b) Orden del día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas tanto de Libertas 7 como de Valenciana de Negocios, celebradas los días 19 y 18 de junio de 2007, respectivamente, junto con la siguiente documentación, que se puso a disposición de los accionistas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas:

(i) El Informe del Experto Independiente (Costa Auditores, S.L.) sobre el Proyecto de Fusión.

- (ii) El Informe de los Administradores de las compañías sobre el Proyecto de Fusión.
 - (iii) Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de cada una de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes del Auditor de Cuentas, en su caso.
 - (iv) El Balance de Fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, acompañado del informe de verificación emitido por el Auditor de Cuentas de las sociedades intervinientes.
 - (v) Los Estatutos Sociales vigentes de cada una de las sociedades que participan en la fusión.
 - (vi) El texto íntegro de las modificaciones que, en su caso, hayan de introducirse en los Estatutos Sociales de Libertas 7.
 - (vii) La relación de nombres y apellidos, edad (en el caso de personas jurídicas, la denominación social), nacionalidad y domicilio de los administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como, en su caso, las mismas indicaciones de las personas propuestas administradores de Libertas 7 como consecuencia de la fusión.
- (c) Balance consolidado pro forma resultante de la fusión, junto con un informe del auditor de Libertas 7 sobre la compilación de la información financiera pro forma y la coherencia de la base utilizada con las políticas contables del emisor.

2.- Sendos hechos relevantes sobre la aprobación, por parte de las Juntas Generales de accionistas de Libertas 7 –celebrada con fecha 19 de junio- y Valenciana de Negocios –celebrada con fecha 18 de junio-, de las propuestas de acuerdos de fusión entre dichas sociedades.

3.- Sendos hechos relevantes, remitidos tanto por Libertas 7 como por Valenciana de Negocios, sobre el anuncio del acuerdo de fusión publicado en el BORME los días 20, 21 y 22 de junio y en dos periódicos de gran circulación de la provincia de Valencia el día 20 de junio.

3. OTRA DOCUMENTACIÓN.

Con ocasión del proceso de verificación por la CNMV del Documento Equivalente, se ha puesto a disposición de la misma la siguiente documentación:

- Certificado del acta que recoge los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de Libertas 7, celebrada el día 19 de junio de 2007.
- Certificado del acta que recoge los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de Valenciana de Negocios, celebrada el día 18 de junio de 2007.
- Certificado del acta que recoge los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Crónica Mítica, celebrada el día 19 de junio de 2007.
- Certificado de fecha 23 de julio de 2007 suscrito por D^a Elsa Andrés Sanchis sobre no oposición de los acreedores al proceso de fusión de las compañías Libertas 7, Valenciana de Negocios y Crónica Mítica.

4. ECUACIONES DE CANJE.

El tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Libertas 7, Valenciana de Negocios y Crónica Mítica, sin compensación complementaria dineraria alguna.

Para estimar el valor real del patrimonio de Libertas 7, Valenciana de Negocios y Crónica Mítica, se ha utilizado el método del Valor Patrimonial corregido. Se hace constar que las sociedades participantes en el proceso de fusión y sus asesores han utilizado distintos métodos de valoración de contraste en la valoración de las distintas compañías. El enfoque del valor patrimonial corregido indica el valor razonable de una empresa mediante el ajuste de sus activos y pasivos a sus valores de mercado equivalentes. Este método está basado en el sumatorio de los valores razonables individuales de cada partida del activo y pasivo, descontando de los mismos todos los costes de realización.

En el siguiente cuadro se reflejan el valor patrimonial ajustado, número de acciones y valor por acción de las tres compañías.

| LIBERTAS 7 | |
|----------------------------|--------------|
| Valor patrimonial ajustado | €358.096.497 |
| Número de acciones | 13.147.538 |

| | |
|------------------|--------|
| Valor por acción | €27,24 |
|------------------|--------|

| VALENCIANA DE NEGOCIOS | |
|----------------------------|--------------|
| Valor patrimonial ajustado | €286.963.689 |
| Número de acciones | 7.897.970 |
| Valor por acción | €36,33 |

| CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA | |
|--|------------|
| Valor patrimonial ajustado | €8.274.912 |
| Número de acciones | 8.528.680 |
| Valor por acción de 1,00€ de nominal | €0,97 |
| Valor por acción de valor nominal 0,83 | € 0,81 |

En base a la valoración de las compañías intervinientes se han obtenido las siguientes ecuaciones de canje:

Tres (3) acciones de nueva emisión de LIBERTAS 7, S.A., representada por medio de anotaciones en cuenta, de 0,50 euros de valor nominal cada una de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por ochenta y cuatro (84) acciones ordinarias de CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA S.A., de 1 euro de valor nominal cada una.

Tres (3) acciones de nueva emisión de LIBERTAS 7, S.A., representada por medio de anotaciones en cuenta, de 0,50 euros de valor nominal cada una de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por ciento uno con veinte (101,20) acciones ordinarias de CRÓNICA MÍTICA VALENCIANA S.A., de 0,83 euros de valor nominal cada una.

Una con trescientos treinta y cuatro (1,334) acciones de nueva emisión de LIBERTAS 7, S.A., representada por medio de anotaciones en cuenta, de 0,50 euros de valor nominal cada una de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cada una (1) acciones ordinarias de VALENCIANA DE NEGOCIOS, S.A., de 1 euro de valor nominal cada una.

5. SISTEMA DE "PICOS" O "FRACCIONES".

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión, las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas de las sociedades intervinientes en la fusión han aprobado las bases de un mecanismo orientado a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de las sociedades absorbidas que sean titulares de un número de acciones que no coincida o sea múltiplo de la respectiva relación de canje, sin perjuicio de que dichos accionistas puedan adquirir, agruparse o transmitir acciones para poder acudir al canje con un número de acciones que coincida o sea múltiplo de la correspondiente relación de canje.

Se entenderá por "fecha de referencia", a los efectos del presente documento, el día en que se realice el canje de acciones, de conformidad con el correspondiente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Valencia.

El Banco de Valencia S.A. ha sido designado entidad Agente de Picos con fecha 19 de junio de 2007.

El Agente de Picos, actuando en nombre y por cuenta propios, adquirirá los picos a los accionistas de Valenciana de Negocios, S.A. y Crónica Mítica Valenciana, S.A. que se los transmitan en las condiciones descritas en el presente documento. Los picos se liquidarán en efectivo y serán suscritos por el Agente de Picos por cuenta y en nombre de Libertas 7, S.A.

El precio de adquisición de cada pico será igual al resultado de multiplicar el pico por el valor atribuido a estos efectos a la acción de Libertas 7, S.A. En este sentido, se ha fijado como valor de la acción de Libertas 7, S.A. el correspondiente a la media aritmética del precio de cotización de las últimas diez sesiones anteriores a la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, prevista para el día 27 de julio de 2007.

Los términos básicos del mecanismo aprobado son los siguientes:

A) Relación de canje para las acciones de Valenciana de Negocios, S.A.:

Habida cuenta de que la relación de canje de la fusión equivale a la entrega de una con trescientas treinta y cuatro (1,334) acciones de nueva emisión de Libertas 7, S.A. por cada una (1) acción de Valenciana de Negocios, S.A., llegada la "fecha de referencia", cada accionista de Valenciana de Negocios, S.A., podrá transmitir las fracciones o picos de acciones al Banco de Valencia, que actuará como Agente de Picos. Se entenderá que cada accionista de Valenciana de Negocios, S.A. se acoge al sistema de adquisición de fracciones o picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en el Sistema de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Valencia, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

Se reproduce a continuación un ejemplo del tratamiento del régimen de Picos:

| Accs. Valenciana (*) | Accs. Libertas 7 (**) | Fracciones Accs. Libertas 7 (***) |
|----------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| 1 | 1 | 0,334 |
| 2 | 2 | 0,668 |
| 3 | 4 | 0,002 |
| 4 | 5 | 0,336 |
| 5 | 6 | 0,670 |
| 6 | 8 | 0,004 |
| 7 | 9 | 0,338 |
| 8 | 10 | 0,672 |
| 9 | 12 | 0,006 |

(*) Acciones de VALENCIANA DE NEGOCIOS presentadas al canje.

(**) Acciones de LIBERTAS 7 que corresponden por aplicación del tipo de canje.

(***) Fracciones resultantes de acciones de LIBERTAS 7 que se adquirirán por el Agente de picos.

B) Relación de canje para las acciones "Clase A" de Crónica Mítica Valenciana, S.A.:

En relación con Crónica Mítica Valenciana, S.A., la relación de canje de la fusión equivale, por una parte, a la entrega de tres (3) acciones de nueva emisión de Libertas 7, S.A. por cada ochenta y cuatro (84) acciones de la "Clase A" de Crónica Mítica Valenciana, S.A.

Por otra parte, la relación de canje de la fusión equivale a la entrega de tres (3) acciones de nueva emisión de Libertas 7, S.A. por cada ciento uno con veinte (101,20) acciones de la "Clase B" de Crónica Mítica Valenciana, S.A.

Al término de la "fecha de referencia", cada accionista de Crónica Mítica Valenciana, S.A. que ostente la titularidad de acciones de la "Clase A" y que, por aplicación de la mencionada relación de canje, no sea titular de un número de acciones de Crónica Mítica Valenciana, S.A. que sea múltiplo de 84, podrá transmitir las fracciones o picos de acciones al Banco de Valencia, que actuará como Agente de Picos.

De igual modo, al término de la "fecha de referencia", cada accionista de Crónica Mítica Valenciana, S.A. que ostente la titularidad de acciones de la "Clase B" y que, por aplicación de la mencionada relación de canje, no sea titular de un número de acciones de Crónica Mítica Valenciana, S.A. que sea múltiplo de 101,20, podrá transmitir las fracciones o picos de acciones al Banco de Valencia, que actuará como Agente de Picos.

Se entenderá que cada accionista de Crónica Mítica Valenciana, S.A. se acoge al sistema de adquisición de fracciones o picos aquí previsto, sin que sea necesario que remita instrucciones a la entidad participante en el Sistema de Compensación y Liquidación de Valores de la Bolsa de Valencia, la cual le informará del resultado de la operación una vez concluida ésta.

Se hace constar que la participación accionarial en el capital social de Crónica Mítica Valenciana, S.A. desde el 27 de mayo de 2005 es la siguiente:

| | Nº Acciones | Nominal | C. Social | % |
|------------------|------------------|---------|---------------------|-----------------|
| Libertas 7, S.A. | 6.257.413 | 1,00 | 6.257.413,00 | 73,558% |
| Accionista 1 | 1.829.366 | 1,00 | 1.829.366,00 | 21,505% |
| Accionista 2 | 104.380 | 1,00 | 104.380,00 | 1,227% |
| Accionista 2 | 128.760 | 0,83 | 106.870,80 | 1,256% |
| Accionista 3 | 208.761 | 1,00 | 208.761,00 | 2,454% |
| Total: | 8.528.680 | | 8.506.790,80 | 100,000% |

Libertas 7, S.A. es titular de 6.257.413 acciones de Crónica Mítica Valenciana, S.A., representativas del 73,558 % de su capital social. Por imperativo de lo previsto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la normativa sobre acciones propias, estas acciones no serán canjeadas por nuevas acciones de Libertas 7, S.A.

Habida cuenta de cuanto antecede, se reproduce a continuación tratamiento del régimen de Picos para los accionistas de Crónica Mítica Valenciana, S.A., en el supuesto de que su participación accionarial no cambie:

| Accionistas Crónica (*) | Acciones (**) | Nominal | Acciones (***) | Enteros | Picos (****) |
|-------------------------|------------------|---------|--------------------------|---------------|---------------------|
| Accionista 1 | 1.829.366 | 1,00 | 65.334,5000000000 | 65.334 | 0,5000000000 |
| Accionista 2 | 104.380 | 1,00 | 3.727,8571428571 | 3.727 | 0,8571428571 |
| Accionista 2 | 128.760 | 0,83 | 3.816,9960474308 | 3.816 | 0,9960474308 |
| Accionista 3 | 208.761 | 1,00 | 7.455,7500000000 | 7.455 | 0,7500000000 |
| Total: | 2.271.267 | | 80.335,1031902880 | 80.332 | 3,1031902880 |

(*) Accionistas de Crónica Mítica Valenciana, S.A., a excepción de Libertas 7, S.A.

(**) Acciones de Crónica Mítica Valenciana, S.A. presentadas al canje.

(***) Acciones de Libertas 7, S.A. que corresponden por aplicación del tipo de canje.

(****) Fracciones de acciones de Libertas 7, S.A. que se adquirirán por el Agente de picos.

6. PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y ACCIONES TITULARIDAD DE LOS CONSEJEROS DE LIBERTAS 7 CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCIÓN DE LA FUSIÓN.

La siguiente tabla muestra las participaciones significativas y acciones titularidad de los Consejeros de Libertas 7 con posterioridad a la inscripción de la fusión con Valenciana de Negocios y Crónica Mítica.

| Nombre | Nº Acciones antes Ampliación Capital | % Participación Total | Nº Acciones después Ampliación Capital | % Participación Total |
|--|--------------------------------------|-----------------------|--|-----------------------|
| Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. | 3.521.042 | 26,781 | 6.159.440 | 28,482 |
| Agnès Borel Lemonnier | 480.543 | 3,655 | 481.175 | 2,225 |
| Agnès Noguera Borel * | 813.701 | 6,189 | 1.498.850 | 6,931 |
| Alejandro Noguera Borel ** | 825.008 | 6,275 | 1.487.821 | 6,880 |
| Pablo Noguera Borel *** | 821.327 | 6,247 | 1.510.585 | 6,985 |
| Dibu, S.A. | 760.454 | 5,784 | 1.408.095 | 6,511 |
| Fundación Liber | 1.153.696 | 8,775 | 1.694.293 | 7,834 |
| Fundación Guerrer | 1.036.683 | 7,885 | 1.565.901 | 7,241 |
| Fundación Tribu | 1.232.713 | 9,376 | 1.232.713 | 5,700 |

- * Participación indirecta a través de 4 Gats, S.L.
- ** Participación indirecta a través de Eumenes, S.L.
- *** Participación indirecta a través de 3 i no res, S.L.

La tabla se ha confeccionado sobre la base de la información que es conocida por la Sociedad y que está públicamente disponible en el registro de participaciones significativas de la CNMV.

7. NUEVA ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO TRAS LA FUSIÓN DE LIBERTAS 7, VALENCIANA DE NEGOCIOS Y CRÓNICA MÍTICA.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Libertas 7, celebrada el 19 de junio de 2007, acordó aumentar hasta 10 el número de miembros del Consejo de Administración. La Junta General aceptó la renuncia presentada por los consejeros D. Carlos Fernández-Martos Martínez y D. Alejandro Noguera Borel, y nombró Consejeros de la sociedad a la mercantil Eumenes, S.L., a D. Enrique Lucas Romani y a D. José María Gil Suay.

En consecuencia, la composición del nuevo gobierno corporativo de la sociedad Libertas 7 tras la fusión con Valenciana de Negocios y Crónica Mítica, será la siguiente:

Presidenta: D^a Agnès Borel Lemonnier.

Vocales:

D^a Agnès Noguera Borel (Consejero ejecutivo)
D. Julio García Candela (Consejero ejecutivo)
D. Vicente Simó Sendra (Consejero independiente)
D. Domingo Parra Soria (Consejero independiente)
3 i no res, S.L., representada por D. Pablo Noguera Borel (Consejero dominical)
D. Rafael Fraguas Solé (Consejero independiente)
Eumenes, S.L., representada por D. Alejandro Noguera Borel (Consejero dominical)
D. Enrique Lucas Romani (Consejero independiente)
D. José María Gil Suay (Consejero independiente)

Secretaria no consejero: D^a Elsa Andrés Sanchis

Este Documento Equivalente está visado en todas sus páginas y firmado en Valencia, a 23 de julio de 2007.

Firmado en representación de Libertas 7, S.A.

Elsa Andrés Sanchis

Secretaria del Consejo de Administración de Libertas 7